I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000004 /2009

Cerrillos, 06 ENE. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/5181/2008; el Memorándum N° 1000/853/2008 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/898/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/898/2008, se aprobó el **CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2008 - 2010**, suscrito con la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, el cual tendrá por objeto desarrollar las acciones del referido programa, acorde con lo establecido en las "Orientaciones Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida período 2008 – 2010" que forman parte integrante del mismo y que desarrollará sus etapas de instalación durante los años 2008, 2009 y 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de diciembre de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** cédula de identidad Nº13.937.614-5, para que realice la función de Digitadora del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** por concepto de honorarios, la suma total de $200.000.- (doscientos mil seiscientos doce pesos) brutos, a cancelar en dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000004 /2009

5. Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** deberá desarrollar sus funciones el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de Diciembre de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** Psicóloga, chilena, Cédula de Identidad número 13.937.614-5, con domicilio en Aurora de Chile N°4768, comuna de Pedro Aguirre Cerda, teléfono 563 44 95 y 09-574 81 90, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a Decreto Exento N°202/898/08, que aprobó el Convenio suscrito con la JUNAEB, por **"Programa Habilidades para la Vida",** 2008-2010, a lo solicitado en Providencia Alcaldicia N°100/4967/08 de fecha 19 de Diciembre de 2008, Ordinario. N° 500/1015/2008 de Dideco y Memorándum N°125/2008 del Director de COSAM, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** para que realice la función de Digitadora del programa ya individualizado.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2008, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA** por concepto de honorarios, el pago único de $200.000.-(doscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA
C.I. 13.937.614-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.